

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO

El Cerrito, noviembre 12 de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ADECUACIONES CARVAR
CATBULLDOZER-CARLOS ALBERTO VARELA CIFUENTES
RADICACIÓN: 762484089002-2021-339-00

En atención al informe de Secretaria que antecede, y la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se tiene que por error involuntario mediante auto del 05 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago para hacer efectivo el pago de la obligación contenida en el pagaré 7600086912, siendo el dato correcto 458122343. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como número del pagare objeto de recaudo el número 458122343.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído al ejecutante junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 16/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e756970b3cd748e590eaaa0c78bb81a0f87005c37e4d22fa727af1e51795533

Documento generado en 12/11/2021 12:12:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**